

[122] Cuenta con aval institucional. Módulo de respeto y buena convivencia.

La interna cumple condena de seis años y seis meses de prisión por un delito contra la salud pública y ha cumplido prácticamente ya 1/3 de su condena. En su contra se hace referencia en el Auto a la gravedad del delito cometido, la larga condena y la lejanía de la fecha de cumplimiento.

En este caso, aunque es cierto que la interna es extranjera, también lo es que cuenta con el aval institucional necesario (APROMAR) para que el permiso de salida pueda disfrutarse con garantías de buen uso. Tampoco parece que el disfrute de los permisos puede quedar excluido, per se, por el hecho de que el delito cometido sea grave, pues la ley no excluye delito alguno de la posibilidad de su disfrute por el interno. Por el contrario, la Sala valora muy positivamente la conducta penitenciaria normalizada y consolidada de la recurrente, con factores positivos como el interés en la participación de actividades, en mejorar su formación, la obtención de recompensas y, finalmente de un puesto de trabajo remunerado. El sentido de la responsabilidad y la ausencia de sanciones indican que el cumplimiento de la pena está cumpliendo sus fines preventivos. La interna que es delincuente primaria reside en un módulo de respeto y convivencia, manteniendo una buena relación con el resto de y personal. Objetivamente, pues, concurren razones para la concesión del permiso ya que debe ir preparándose para la vida en libertad.

En consecuencia, se estimará el recurso concediéndole un permiso de SEIS días de duración (dividido en dos salidas, de tres y tres días, respectivamente) en condiciones que favorezcan su buen uso y, en particular, estando condicionados los posteriores al buen uso de los anteriores y al resto de condiciones de disfrute que señale la Junta de Tratamiento. **AP Sec. V, Auto 1296/2015, de 26 de Marzo de 2015. JVP 5 de Madrid. Exp. 368/2013.**